

Seguro de SALUD

Documento de información sobre producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
España - Cód. DGSFP - : C-124

Producto: Adeslas
PLENA Total

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la entidad aseguradora, ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro Plena Total es un seguro de Asistencia Sanitaria y Dental de duración inicial de tres años que permite acceder, dentro de las coberturas de la póliza, a la asistencia médica y dental, quirúrgica, urgencias, especialidades, medios de diagnóstico y hospitalización a través de un amplio Cuadro Médico de profesionales y centros. Incluye también la cobertura Dental.



¿Qué se asegura?

- ✓ Medicina Primaria: medicina general, pediatría y servicio de enfermería.
- ✓ Urgencias en centros concertados y en domicilio.
- ✓ Especialidades médico quirúrgicas: alergología, aparato digestivo, cardiología, cirugías, obstetricia y ginecología, oftalmología, oncología médica y radioterápica, otorrinolaringología, psicología clínica, rehabilitación, medicina interna, traumatología, urología, etc.
- ✓ Medios de diagnóstico: análisis clínicos, radiología general; medios de diagnóstico de alta tecnología como RMN, TAC, etc.
- ✓ Hospitalización: quirúrgica, médica, pediátrica, UVI, psiquiátrica y hospital de día.
- ✓ Implantes y prótesis quirúrgicas: marcapasos, prótesis internas traumatológicas, lentes monofocales y bifocales, etc.
- ✓ Tratamientos especiales: logopedia y foniatría, laserterapia, quimioterapia y oncología radioterápica, tratamiento del dolor, etc.
- ✓ Trasplantes de médula ósea y de córnea.
- ✓ Otros servicios: ambulancia, preparación al parto y podología.
- ✓ Incluye reembolso de gastos en rehabilitación fisioterapia y podología.
- ✓ Asistencia Sanitaria en el extranjero como consecuencia de una enfermedad o accidente sobrevenido durante un desplazamiento temporal y/o viaje queda cubierta la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria. Además, esta cobertura incluye: gastos odontológicos de urgencia, traslado sanitario o repatriación médica, gastos de regreso por alta hospitalaria, etc.
- ✓ Cobertura Dental: que permite el acceso a las prestaciones y tratamientos relacionados en el anexo de coberturas y Actos dentales con o sin importe a cargo del Asegurado, a través de las Clínicas Dentales concertadas y propias, mediante el abono por parte del asegurado de una parte del coste del servicio, cuando corresponda. Los servicios asegurados son, entre otros: Odontología Preventiva, Pruebas Diagnósticas, Obturaciones, Endodoncias, Odontopediatría, Ortodoncia, Prótesis Fijas, Removibles (acrílicas, flexibles y esqueléticos), Cirugía Oral, Implantología, Estética Dental y Articulación Temporo Mandibular (ATM).
- ✓ Un Chequeo/Reconocimiento médico anual.
- ✓ Videoconsulta: servicio de orientación médica.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Asistencia sanitaria por alcoholismo, drogadicción, autolesiones.
- ✗ Fármacos y medicamentos de cualquier clase.
- ✗ Lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad.
- ✗ Enfermedades congénitas o preexistentes a la fecha contratación.
- ✗ Tratamientos e intervenciones estéticas y/o cosméticas.
- ✗ Tratamientos o pruebas no contrastadas científicamente, y/o experimentales.
- ✗ Los servicios odontológicos no incluidos en el Anexo de cantidades a cargo del asegurado
- ✗ Los servicios dentales que para su realización precisen de internamiento hospitalario y/o anestesia general.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Vacunas serán por cuenta del asegurado.
- ! La hospitalización psiquiátrica se limita a 50 días por anualidad y persona.
- ! Podología está limitada a 12 sesiones por anualidad.
- ! Psicología clínica, está limitada a 20 sesiones o 40 sesiones en caso de trastornos alimenticios, por anualidad y persona.
- ! Reembolso, en Rehabilitación y Fisioterapia del 50% con un máximo de 500 euros por anualidad y persona.
- ! Reembolso en podología será 50% con un máximo de 200 euros por anualidad y persona.
- ! Para poder acceder a alguna de las prestaciones deberá haber transcurrido tres, seis u ocho meses desde su contratación, según se define en el contrato.
- ! Asistencia en viaje en el extranjero estará limitada a 30.000 euros por siniestro ocurrido y persona (con sublímites establecidos en el contrato). La estancia máxima cubierta en el extranjero no podrá exceder de 90 días consecutivos por viaje o desplazamiento.
- ! Un chequeo Médico/Reconocimiento Médico por anualidad y persona.
- ! Asistencia Dental: la cantidad a cargo del asegurado se establecerá en función del tratamiento y de la clínica u odontólogo que elija.
- ! Los servicios dentales en cuyo coste participe el asegurado se encuentran detallados en el contrato y se abonan directamente a los profesionales y/o Clínicas Dentales donde haya sido atendido.

Seguro de SALUD

Documento de información sobre producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
España - Cód. DGSFP - : C-124

Producto: Adeslas
PLENA Total



¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para las principales coberturas del seguro es:

- ✓ **Asistencia Sanitaria y Dental:** en territorio nacional, en centros concertados por la Aseguradora.
- ✓ **Reembolso de Rehabilitación, Fisioterapia y Podología:** podrá realizarse en Centros Médicos de libre elección.
- ✓ **Asistencia en Viaje en el Extranjero:** se extiende a todo el mundo en desplazamientos inferiores a 90 días.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cada asegurado deberá declarar en el cuestionario de salud previo a la contratación todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo según su estado de salud.
- Facilitar a la Aseguradora, la documentación e información médica que en su caso le sea requerida.
- Pago del seguro.
- Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.
- Abonar la cantidad a cargo del asegurado por los servicios dentales que se le presten.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

Periodicidad de Pago: La prima se abonará mediante pagos mensuales.

Fecha de Primer Pago: en la fecha de inicio del seguro.

Fecha de los Pagos sucesivos: día 1 del mes.

Coste de los servicios Dentales en los que participa el asegurado: se abonarán directamente por éste en las Clínicas dentales y/o profesionales concertados.



¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

Fecha de Inicio: a pactar con el Contratante y la Compañía Aseguradora.

Fecha de Finalización: a los tres (3) años desde la fecha de inicio.

Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Aseguradora, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.